

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita  
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

**Sira Rego**

Asunto: Vulneración de derechos de las personas solicitantes de asilo en Madrid.

La Oficina de Asilo y Refugio (OAR) de España se encuentra al borde del colapso. El defensor del Pueblo y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) han denunciado la falta de medios humanos, técnicos y procedimentales para tramitar y atender solicitudes de protección internacional en España.

La inacción del Ministerio del Interior pone de manifiesto la incapacidad del sistema para atender a las personas que llegan a España pidiendo protección, que quedan literalmente abandonadas en las calles de Madrid esperando ser atendidas. El ayuntamiento de Madrid tampoco garantiza que estas personas, en ocasiones menores, puedan acceder a sus derechos, empezando por un lugar donde vivir.

Esta grave situación vulnera, al menos, los artículos 17, 19 y 23 de la Directiva 2013/33/UE por la que los Estados miembros deben disponer de las condiciones materiales de acogida, proporcionando a los solicitantes de protección internacional un nivel de vida adecuado que garantice la subsistencia y la protección de su salud física y psíquica.

Habida cuenta de las vulneraciones descritas, ¿qué medidas concretas implementará la Comisión para que España deje de incumplir la legislación comunitaria en materia de acogida?